

TEMUCO, 18 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N°1754 de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa LAZOS, Código "LAZOS-0033", aprobado por Resolución Exenta N°41, de 04 de Enero de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Decreto Alcaldicio n°1771 con fecha 30 de Mayo de 2019 que aprueba la modificación al Decreto Alcaldicio N°927, de fecha 25 de ,Marzo de 2019, específicamente en el punto uno; que indica monto inicial presupuestado y aprueba desglose de distribución de los recursos y gastos, según lo que indica el convenio sostenido entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa LAZOS, Código – Lazos-0033", Año 2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2036 de fecha 19 de junio de 2019, que rectifica número y nombre de cuenta extrapresupuestaria correspondiente al programa LAZOS.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa LAZOS, Código "LAZOS-0033", aprobado por Resolución Exenta N°41, de 04 de Enero de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.-La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio; de acuerdo a lo señalado en artículo II, del presente convenio de modificación.
- 3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.05.001.009 administración de fondos convenio, programa LAZOS" Año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

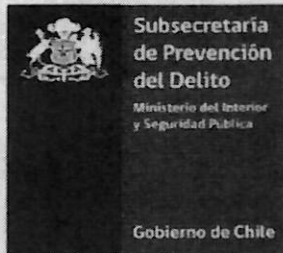
HFV / XCS

- Distribución
- + Dirección Jurídica
 - + Dirección de Control
 - + Dirección Seguridad Ciudadana
 - + Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LAZOS "CÓDIGO LAZOS-0033", AÑO 2019.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1754

SANTIAGO, 04 OCT 2019



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2415, de 19 de diciembre de 2018, de este origen, que aprobó "Manual de Lineamientos Generales para la ejecución, coberturas, metas y control de calidad del Programa Lazos"; la Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría de Estado, que actualizó el manual antes indicado y deja sin efecto la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de esta Institución, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019 y N° 8, de 27 de marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de toma de razón; y,

~~ERC/DEE/FCB/MSD/gta~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Temuco.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Of. de Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, conforme al rol antes descrito, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

4) Que, en tal orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito destinó recursos para ejecutar, durante el año 2019, el denominado "*Programa Lazos*", que constituye la oferta programática especializada de la Institución en materia de prevención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias y que contempla la ejecución de tres componentes –Triple P, Familias Unidas y MST- y; de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT) evaluación de riesgo (instrumento ASSET). En términos generales comprende un proceso de evaluación y una posterior intervención destinada a reducir la probabilidad de ingreso o reingreso de estos niños, niñas o adolescentes a unidades policiales por la comisión de un delito o falta, por medio una intervención familiar intensiva, integral y coordinada, acorde al nivel de riesgo sociodelictual que cada caso requiera.

5) Que, amén de lo anterior, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, se ejecutara el mencionado Programa en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de este origen.

6) Que, por Oficio Ord. Alc. N°1546, de 30 de agosto de 2019, la aludida Municipalidad solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

7) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°49/DPRS/2019, del pasado 04 de septiembre- solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

8) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "*Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria Sistema Lazos*", contenido en documento aprobado por Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, "*Código Lazos -0033*", aprobado por Resolución Exenta N° 41, de fecha 04 de enero, de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

N° FICHA
1
FECHA
29/08/2019

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS
CÓDIGO: LAZOS-0033, AÑO 2019

<p>1. Región: De La Araucanía.</p>
<p>2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Temuco.</p>
<p>3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N°41 de 04 de enero 2019</p>
<p>4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula Séptima del Itemizado de gastos, del Convenio de Transferencia Financiera, código LAZOS-0033, Año 2019.</p>
<p>5. Descripción de los fundamentos de la modificación: La modificación presupuestaria se basa en montos que han quedado disponibles en distintos ítems de la ejecución del proyecto, los cuales se señalan a continuación:</p> <p>Ítem 1. Gastos en Personal: En este ítem existe un monto de \$2.311.141.- (dos millones trescientos once mil ciento cuarenta y un mil pesos), al cual no se dará ejecución por la renuncia de Profesional EDT que trabajó hasta el 31 de mayo, y nueva profesional se incorporó con fecha 27 de julio.</p> <p>Ítem 3. Gastos en Seguridad Laboral: Se estima que quedará un saldo de aproximadamente \$200.000.- (doscientos mil pesos) ya que cotizaciones para compra de este ítem, no deben sobrepasar las 10 UTM correspondientes a aproximadamente \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), que es lo que se permite para compras directas.</p> <p>Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.3 Servicios Básicos (Telefonía-Internet): Debido a que la Municipalidad contrató un plan fijo de telefonía que tiene un costo mensual de \$172.742.- (ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos), quedará un saldo disponible de \$447.096.- (cuatrocientos cuarenta y siete mil noventa y seis pesos). De ese monto, se pretende dejar un monto de \$173.000.- (ciento setenta y tres mil pesos) en el mismo ítem por cualquier eventualidad que se presente, y destinar lo restante a ser integrado a la modificación, correspondiendo \$274.096.- (doscientos setenta y cuatro mil noventa y seis pesos).</p>

Los montos señalados se propone distribuirlos de la siguiente manera en los ítems que se describen a continuación:

Ítem 4. Gastos de Inversiones (Activos Físicos no Financieros): Se solicita transferir \$1.000.000.- (un millón de pesos) a este ítem, fundamentado en la necesidad de adquirir bienes para el desempeño del trabajo, como las mochilas o bolsos, para el transporte seguro de los notebooks en terreno, debido al uso que se les da en sesiones con familias y reuniones fuera de la oficina. También para el trabajo seguro en oficina y prevención de enfermedades laborales, se desea comprar bases para notebook, mouse y teclados, para el desarrollo de informes, estudio, registro en plataforma y preparación de sesiones familiares. Se estima la compra de bienes para reuniones, supervisiones y actividades con las familias, como loza, cubiertos y el telón proyector. Una caja fuerte para el resguardo de dinero de refuerzo a la intervención y bienes de alto valor, como notebooks, cuando se dejen en oficina, proyector, grabadoras y cámara fotográfica y de video, todos estos son artículos con los que ya cuenta el programa y que es importante resguardar. Finalmente, la adquisición de una plastificadora se justifica en la necesidad de generar material concreto y durable para trabajar con las familias (ver detalle en anexo). Además, cabe señalar que la adquisición de estos activos propuestos, no son para reemplazar otros que se encuentren con desgaste, deterioro o en desuso, ya que serían adquiridos por primera vez, el programa nunca ha contado con estos bienes.

Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.1 Materiales de uso y consumo: Se solicita transferir el monto de \$1.311.141.- (un millón trescientos once mil ciento cuarenta y un pesos), pues el monto considerado en este sub ítem fue destinado en su totalidad a la compra obligatoria de 660 unidades de test de drogas, por lo cual, a la fecha no se han hecho compras destinadas a materiales de oficina y aseo necesarios para el funcionamiento del programa. Por lo anterior, es que el monto señalado estaría destinado a la compra de materiales de oficina y aseo (ver detalle en anexo).

Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.2 Alimentación: Se solicita agregar a este ítem un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), debido a que se requiere realizar compras destinadas a reuniones de equipo, reuniones mesa de gestión que son todos los meses, booster de fin de año y algunas actividades con familias que participan del programa. Los artículos que se adquirirán en este ítem son básicamente, café, azúcar, jugos, galletas, endulzante y varios para poder seguir realizando las actividades ya señaladas (ver detalle en anexo).

Ítem 9. Autocuidado: Se solicita incluir a este ítem el monto de \$274.096.- (doscientos setenta y cuatro mil noventa y seis pesos), debido que proveedor con quien trabaja la Municipalidad considera un costo estimado de \$138.500.- (ciento treinta y ocho mil quinientos pesos) por persona para realización de actividad, que incluye coach capacitador, alimentación, acceso a dependencias, actividad recreativa o de esparcimiento que se conecte con las estrategias de cuidado de equipo trabajadas en relatoría. Se consideran para esta estimación los valores de la actividad que se realizó el año pasado, en que participaron 7 integrantes del equipo, y este año participará el equipo completo, es decir, 8 integrantes. La compra de esta actividad debe ser a través de Chile Compra con un proveedor que tenga convenio vigente con la Municipalidad, y para la modificación nos basamos en el que tiene la oferta que genera menos costos en relación precio-calidad del servicio que entrega.

Tabla presupuestaria actual:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$132.848.168
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.216.390	12	\$29.193.360
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.131.108	12	\$25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.546.171	12	\$74.216.208
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$322.108	12	\$3.865.296
2. Gastos en Viajes			\$4.355.889
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales y profesionales)			\$700.000
4. Gastos de Inversión (Activos Fijos No Financieros)			\$0
5. Gastos Operativos y/o Administración			\$4.050.000
5.1. Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$1.390.000
5.2. Alimentación			\$140.000
5.3. Servicios Básicos (telefonía - internet)			\$2.520.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$7.640.000
7. Publicidad y Difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subarrendamiento arriendo)			\$0
9. Auto cobrado			\$840.000
TOTAL INVERSION [(Items (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))]			\$145.434.049

Tabla presupuestaria deseada:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$130.537.019
Honorarios 1 profesional Detección Temprana	\$1.216.390	12	\$14.596.680
Honorarios 1 profesional Detección Temprana	\$1.216.390	10 meses, 3 días	\$12.285.539
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.131.108	12	\$25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.546.171	12	\$74.216.208
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$322.108	12	\$3.865.296
2. Gastos en Viáticos			\$4.355.889
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 7 profesionales			\$500.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$1.000.000
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$5.287.045
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$2.701.141
5.2. Alimentación			\$340.000
5.3. Servicios Básicos (telefonía - internet)			\$2.245.904
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)			\$0
9. Auto cuidado			\$1.114.096
TOTAL INVERSION [(Items (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))]			\$145.434.049

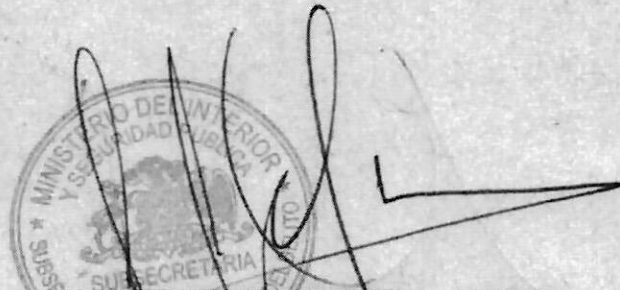
Firma y timbre
Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



F. Castro Bernal
Jefe(a) del Departamento de
Prevención y Reinserción Social
Subsecretaría de Prevención del Delito

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A circular official stamp is partially visible, containing the text "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" and "SUBSECRETARIA". A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp.

**KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DECRETO N° 1771

TEMUCO, 30 MAY 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio n° 972 de fecha 25 de Marzo de 2019, que aprueba el programa Lazos Prev.Delito, programa de beneficio a la comunidad cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza la suma de 145.434.049.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 25 de febrero de 2019, que aprueba el convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Lazos, código Lazos-0033" año 2019, de fecha 31 de diciembre del 2018.

3.-El ordinario n° 90 de fecha 20 de marzo de 2019, Que Comunica Acuerdo de consejo Municipal, que aprueba modificación al presupuesto municipal.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cláusula décimo quinta del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Lazos-0033" año 2019, de fecha 31 de diciembre de 2018, que hace referencia del tiempo de ejecución y vigencia del convenio, señalando que los gastos serán soportados por la Organización Proveedora con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2. Que, la remesa de fondos fue recibida con fecha 18 de Abril de 2019, corresponde que la ejecución de este programa se realice con dichos montos extrapresupuestarios transferidos desde la subsecretaría de Prevención del Delito, y se realice la devolución correspondiente al municipio de los gastos ejecutados a la fecha por el programa.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al decreto Alcaldicio n° 972, de fecha 25 de marzo de 2019, específicamente en el punto n° 1 que indica monto inicial presupuestado y número de cuenta de imputación

Donde dice:

14.15.06 Programa Lazos Prev. Delito, con un monto de \$ 145.434.000.-

Debe decir:

24.05.05.001.008, administración de Fondos convenio proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario con un monto de \$ 145.434.049.-

2. A la vez, Apruébese la modificación del punto n° 7, que hace referencia al costo estimado de las actividades del programa y distribución de los recursos, reemplazándose por el siguiente desglose, según lo que indica el convenio sostenido con la subsecretaría de prevención de delito.

Doc: 175 2972.

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$ 132.848.160
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 1.216.390	12	\$ 29.193.360
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 2.131.108	12	\$ 25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas -- Terapia Multisistémica	\$ 1.546.171	12	\$ 74.216.208
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$ 322.108	12	\$ 3.865.296
2. Gastos en Viáticos			\$ 4.355.889
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			\$ 700.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$ 0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$ 4.050.000
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$ 1.390.000
5.2. Alimentación			\$ 140.000
5.3. Servicios Básicos (telefonía-internet)			\$ 2.520.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$ 2.640.000
7. Publicidad y difusión			\$ 0
8. Mantenimiento y Reparaciones			\$ 0
9. Auto cuidado			\$ 840.000
TOTAL INVERSION			\$ 145.434.049

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR(S)/XCS/

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Seguridad Ciudadana.

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio n°1771 de fecha 30 de Mayo de 2019, que aprueba la modificación al decreto Alcaldicio n°972 de fecha 25 de marzo de 2019, específicamente en el punto n°1 que indica monto inicial presupuestado y número de cuenta de imputación.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto mencionado fue digitado en forma errónea, por lo cual es imprescindible efectuar las correcciones respectivas en las cuentas de imputaciones que corresponden.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del siguiente punto n° 1 que indica el número y nombre de la cuenta extrapresupuestaria correspondiente al programa lazos:

Donde dice:

24.05.05.001.008, administración de Fondos convenio proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario con un monto de \$ 145.434.049.-

Debe decir:

214.05.05.001.009, administración de Fondos convenio proyecto "Programa Lazos" como aporte extrapresupuestario con un monto de \$ 145.434.049.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

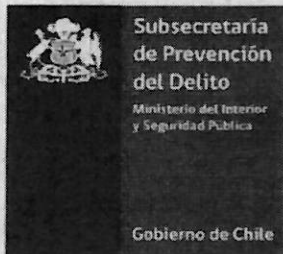


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL





AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LAZOS "CÓDIGO LAZOS-0033", AÑO 2019.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1754

SANTIAGO, 04 OCT 2019



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°2415, de 19 de diciembre de 2018, de este origen, que aprobó "Manual de Lineamientos Generales para la ejecución, coberturas, metas y control de calidad del Programa Lazos"; la Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría de Estado, que actualizó el manual antes indicado y deja sin efecto la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de esta Institución, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019 y N° 8, de 27 de marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de toma de razón; y,

~~ERC/DEE/FCB/MSD/gtv~~
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Temuco.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Of. de Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, conforme al rol antes descrito, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

4) Que, en tal orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito destinó recursos para ejecutar, durante el año 2019, el denominado "*Programa Lazos*", que constituye la oferta programática especializada de la Institución en materia de prevención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias y que contempla la ejecución de tres componentes –Triple P, Familias Unidas y MST- y; de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT) evaluación de riesgo (instrumento ASSET). En términos generales comprende un proceso de evaluación y una posterior intervención destinada a reducir la probabilidad de ingreso o reingreso de estos niños, niñas o adolescentes a unidades policiales por la comisión de un delito o falta, por medio una intervención familiar intensiva, integral y coordinada, acorde al nivel de riesgo sociodelictual que cada caso requiera.

5) Que, amén de lo anterior, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, se ejecutara el mencionado Programa en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de este origen.

6) Que, por Oficio Ord. Alc. N°1546, de 30 de agosto de 2019, la aludida Municipalidad solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

7) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°49/DPRS/2019, del pasado 04 de septiembre- solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

8) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "*Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria Sistema Lazos*", contenido en documento aprobado por Resolución Exenta N° 1067, de 11 de julio de 2019, de esta Subsecretaría- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, "*Código Lazos -0033*", aprobado por Resolución Exenta N° 41, de fecha 04 de enero, de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

N° FICHA
1
FECHA
29/08/2019

FICHA
**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS**
CÓDIGO: LAZOS-0033, AÑO 2019

1. Región: De La Araucanía.
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Temuco.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere: Resolución Exenta N°41 de 04 de enero 2019
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula Séptima del Itemizado de gastos, del Convenio de Transferencia Financiera, código LAZOS-0033, Año 2019.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: La modificación presupuestaria se basa en montos que han quedado disponibles en distintos ítems de la ejecución del proyecto, los cuales se señalan a continuación: <u>Ítem 1. Gastos en Personal:</u> En este ítem existe un monto de \$2.311.141.- (dos millones trescientos once mil ciento cuarenta y un mil pesos), al cual no se dará ejecución por la renuncia de Profesional EDT que trabajó hasta el 31 de mayo, y nueva profesional se incorporó con fecha 27 de julio. <u>Ítem 3. Gastos en Seguridad Laboral:</u> Se estima que quedará un saldo de aproximadamente \$200.000.- (doscientos mil pesos) ya que cotizaciones para compra de este ítem, no deben sobrepasar las 10 UTM correspondientes a aproximadamente \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), que es lo que se permite para compras directas. <u>Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.3. Servicios Básicos (Telefonía-Internet):</u> Debido a que la Municipalidad contrató un plan fijo de telefonía que tiene un costo mensual de \$172.742.- (ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos), quedará un saldo disponible de \$447.096.- (cuatrocientos cuarenta y siete mil noventa y seis pesos). De ese monto, se pretende dejar un monto de \$173.000.- (ciento setenta y tres mil pesos) en el mismo ítem por cualquier eventualidad que se presente, y destinar lo restante a ser integrado a la modificación, correspondiendo \$274.096.- (doscientos setenta y cuatro mil noventa y seis pesos).

Los montos señalados se propone distribuirlos de la siguiente manera en los ítems que se describen a continuación:

Ítem 4. Gastos de Inversiones (Activos Físicos no Financieros): Se solicita transferir \$1.000.000.- (un millón de pesos) a este ítem, fundamentado en la necesidad de adquirir bienes para el desempeño del trabajo, como las mochilas o bolsos, para el transporte seguro de los notebooks en terreno, debido al uso que se les da en sesiones con familias y reuniones fuera de la oficina. También para el trabajo seguro en oficina y prevención de enfermedades laborales, se desea comprar bases para notebook, mouse y teclados, para el desarrollo de informes, estudio, registro en plataforma y preparación de sesiones familiares. Se estima la compra de bienes para reuniones, supervisiones y actividades con las familias, como loza, cubiertos y el telón proyector. Una caja fuerte para el resguardo de dinero de refuerzo a la intervención y bienes de alto valor, como notebooks, cuando se dejen en oficina, proyector, grabadoras y cámara fotográfica y de video, todos estos son artículos con los que ya cuenta el programa y que es importante resguardar. Finalmente, la adquisición de una plastificadora se justifica en la necesidad de generar material concreto y durable para trabajar con las familias (ver detalle en anexo). Además, cabe señalar que la adquisición de estos activos propuestos, no son para reemplazar otros que se encuentren con desgaste, deterioro o en desuso, ya que serían adquiridos por primera vez, el programa nunca ha contado con estos bienes.

Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.1 Materiales de uso y consumo: Se solicita transferir el monto de \$1.311.141.- (un millón trescientos once mil ciento cuarenta y un pesos), pues el monto considerado en este sub ítem fue destinado en su totalidad a la compra obligatoria de 660 unidades de test de drogas, por lo cual, a la fecha no se han hecho compras destinadas a materiales de oficina y aseo necesarios para el funcionamiento del programa. Por lo anterior, es que el monto señalado estaría destinado a la compra de materiales de oficina y aseo (ver detalle en anexo).

Ítem 5. Gastos Operacionales y/o Administración, sub ítem 5.2 Alimentación: Se solicita agregar a este ítem un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), debido a que se requiere realizar compras destinadas a reuniones de equipo, reuniones mesa de gestión que son todos los meses, booster de fin de año y algunas actividades con familias que participan del programa. Los artículos que se adquirirán en este ítem son básicamente, café, azúcar, jugos, galletas, endulzante y varios para poder seguir realizando las actividades ya señaladas (ver detalle en anexo).

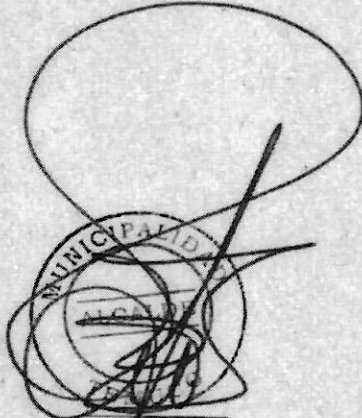
Ítem 9. Autocuidado: Se solicita incluir a este ítem el monto de \$274.096.- (doscientos setenta y cuatro mil noventa y seis pesos), debido que proveedor con quien trabaja la Municipalidad considera un costo estimado de \$138.500.- (ciento treinta y ocho mil quinientos pesos) por persona para realización de actividad, que incluye coach capacitador, alimentación, acceso a dependencias, actividad recreativa o de esparcimiento que se conecte con las estrategias de cuidado de equipo trabajadas en relatoría. Se consideran para esta estimación los valores de la actividad que se realizó el año pasado, en que participaron 7 integrantes del equipo, y este año participará el equipo completo, es decir, 8 integrantes. La compra de esta actividad debe ser a través de Chile Compra con un proveedor que tenga convenio vigente con la Municipalidad, y para la modificación nos basamos en el que tiene la oferta que genera menos costos en relación precio-calidad del servicio que entrega.

Tabla presupuestaria actual:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$132.848.160
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$1.216.390	12	\$29.193.960
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.131.108	12	\$25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.546.171	12	\$74.216.208
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$322.108	12	\$3.865.296
2. Gastos en Viajes			\$4.355.889
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales) 7 profesionales			\$700.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$4.050.000
5.1. Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$1.390.000
5.2 Alimentación			\$140.000
5.3 Servicios Básicos (telefonía - internet)			\$2.520.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subarrendamiento arriendo)			\$0
9. Arrendado			\$840.000
TOTAL INVERSION [(1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9)]			\$145.434.049

Tabla presupuestaria deseada:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			\$130.537.019
Honorarios 1 profesional Detección Temprana	\$1.216.390	12	\$14.596.680
Honorarios 1 profesional Detección Temprana	\$1.216.390	10 meses, 3 días	\$12.285.539
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.131.108	12	\$25.573.296
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.546.171	12	\$74.216.208
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	\$322.108	12	\$3.865.296
2. Gastos en Viáticos			\$4.355.889
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal): 7 profesionales			\$500.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$1.000.000
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$5.287.049
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			\$2.701.141
5.2. Alimentación			\$340.000
5.3. Servicios Básicos (telefonía - Internet)			\$2.245.904
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
7. Publicidad y difusión			\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)			\$0
9. Auto cuidado			\$1.114.096
TOTAL INVERSION [Items (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9)]			\$145.434.049



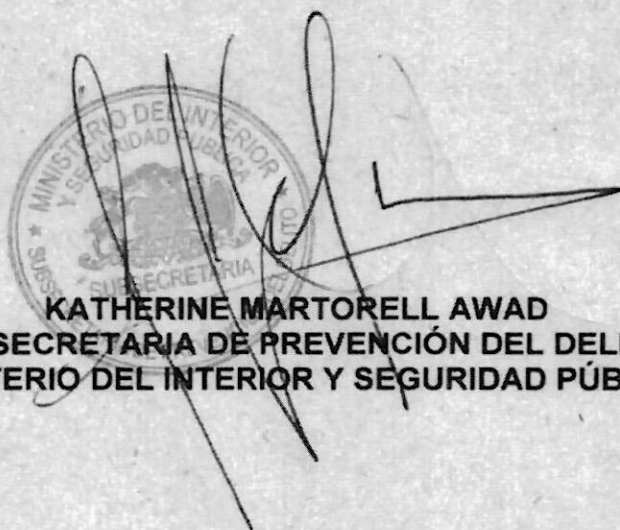
Firma y timbre
Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



F. Castro Brabum
Jefe(a) del Departamento de
Prevención y Reinserción Social
Subsecretaría de Prevención del Delito

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°41, de 04 de enero de 2019, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" and "SUBSECRETARIA". The signature is a stylized, cursive script.

**KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

